

1
Dices con cargo de misas, otros sufragios, sin ellos; los
dhos señores que se nombran no lo an contra dho nicontra
dicon. ni cobrado ni cobran de esas de echo alguno de los que
dicon se les deve. antes en viniendo a ser que a quier de los die-
das de la iglesia queda libre de todos de echo. y esto si los
hubieran estos señores por sus notos de xaxan de cobrar
de manera que si o no de los vecinos de esta villa donaxan
sus haciendas a la iglesia no cobrarian de echo alguno. en
cuya raxon todo lo que hasta ojan cobrado. pretenden
cobrar es violento. y por los de echo. agente. que no co-
noce ni suave raxon ni derecho. mas de entender en su
salvancia y curancia = y ellos como gente. por de los
señores de la villa de poder que tienen de las justicias de la
dha ciudad de murcia y la de granada. haciendose señores
y cargando de echo in justos como los que pretenden
cobrar esto no se por dar exec

7
X Diego de Diniro. Dixo que es cargo negado. que los señores y re-
daxes que los vecinos de esta villa. y por se en zan por el
sus antecesoras. U bieran sido de los dhos señores; ellos
se los U bieran sido y repartido a los dhos vecinos era
fuera que constara por escritura de lo que a cada
uno le daban. a las cosas como heredades. y con que cargas
de echo. hasta agora no las an mas traído en juicio
ni fuera de ni las tienen porque si las hubieran los
U bieran presentado en el dho decito. de suerte que lo
con el mismo poderoso que antenido. tienen por
los bancos que an fecho sin citacion de parte. angado.
La executoria por donde pretenden cobrar. de jar
y molestar a los vecinos de esta villa cada dia siendo assi
que lo es de sum y esta. y no de otra persona. y esto no
por dar exec

2
X Miguel Miralles. Dixo que en el dho decito. de decito que
con los dhos señores los vecinos de esta villa antes que lo
fuese. como de misas. antenido. siempre an acusado. a
el concejo justicia y regimiento de la dha ciudad de murcia
aquellos de fensa. y el dho concejo. como a los vecinos de la
dha ciudad los a de fensado a su costa y a hecho muchas con-
tradiciones contra los que asi se nombran. señores que
esto tambien consta. por el decito que con ellos se tra-
tado y trata en cuya raxon si a segun derecho. o de misas
dixero U utie hubieran contra los vecinos de esta villa
nolot contraxera. como es traído. la dha ciudad de
murcia y esto no se por dar exec